



NOMBRE DEL ALUMNO: Gladis Esthepanie Lobato Garcia

NOMBRE DEL DOCENTE: Gladis Adilene Hernandez Lopez

MATERIA: Relaciones laborales

CARRERA: Medicina veterinaria y zootecnia

CUATRIMESTRE: 4 cuatrimestre

GRUPO: A

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES



PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (PTU)

El

Objetivo de toda empresa o sociedad mercantil es la obtención de un lucro o ganancia con su actividad

se

Considera importante que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores, a través de lo que se conoce como reparto de utilidades o participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU).

fracción IX del artículo 123 constitucional, cuyo párrafo inicial señala:

“Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas...”

PROCEDIMIENTO DEL REPARTO DE UTILIDADES

Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, la que determina el porcentaje de las utilidades que debe repartirse entre los trabajadores.

El

Procedimiento de reparto de las utilidades a los trabajadores podría dividirse en cinco etapas:

- Etapa externa
- Presentación de la declaración
- Etapa interna
- Pago de las utilidades
- Aclaraciones posteriores

Etapa externa

Se considera como parte de la etapa externa, todo lo que sucede sin intervención alguna de la empresa o patrón;

Presentación de la declaración

En esta etapa, el patrón, luego de los cálculos contables, presenta su declaración del ejercicio fiscal correspondiente ante la SHCP, para efectos del pago de impuestos.

EMPRESAS EXENTAS DEL REPARTO DE UTILIDADES

El artículo 126 de la LFT establece las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores

Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.

Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, durante los dos primeros años de funcionamiento

Las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el periodo de exploración.

Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por ley, que con bienes de propiedad particular ejecuten fines humanitarios de asistencia, sin ánimo de lucro y sin tener beneficiarios individualmente designados

NORMAS ESPECIALES PARA EL REPARTO DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA

Los trabajadores de confianza tienen reglas específicas y limitaciones para participar en las utilidades de las empresas

el artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

Los demás trabajadores de confianza sí tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, pero con una limitación en el salario con el que participan de las mismas.

si el trabajador sindicalizado con el salario más alto, recibe anualmente la cantidad de \$79 300.00 y el salario devengado por el trabajador de confianza durante el ejercicio es de \$158 900.00, el salario devengado que se considera para calcular su PTU es de \$95 160.00.

COMISION NACIONAL PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

Esta comisión está fundamentada en la fracción IX del artículo 123 constitucional. Está integrada por representantes de los trabajadores, representantes de los patrones y representantes de los patrones.

La función principal de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (CNPTU).

La Comisión funciona con un presidente, un consejo de representantes y una dirección técnica.

